



Lanús, 05 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.139.

**VISTO**

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el expediente N° RRHH SUM-000043-2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, siendo las 14:00 horas del día 22 de septiembre del año 2022, se reúne la Junta de Disciplina, poniendo a consideración los documentos digitales del expediente N° RRHH SUM-000043-2021;

Que, se ponen a consideración los documentos digitales del Expediente N° RRHH SUM-000043-2021, por el cual se iniciaron las presentes actuaciones en razón de lo ordenado por Decreto N° 0068 de fecha 12 de enero del año 2022, a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por la agente Jessica Muriel AIRES, Legajo N° 21.375/4, los días: 1/9, 8/9, 15/9, 22/9, 29/9, 06/10, 13/10, 20/10 y 27/10, todos del año 2021, según surge del informe de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que, considerando lo actuado, del estado del presente expediente administrativo, teniendo en cuenta los elementos probatorios reunidos hasta esta instancia respecto de los hechos que aquí se investigan, se llega a la convicción de tener por acreditado que la agente Jessica Muriel AIRES, Legajo N° 21.375/4, ha inasistido un total de NUEVE (09) días a su tareas correspondientes de los miércoles, ya que es personal de guardia, conducta que estaría encuadrada en el artículo 90, del Convenio Colectivo de Trabajo 56/18. Sin embargo la agente en cuestión presenta un certificado médico del cual se solicita informe sobre la veracidad del mismo, mediante nota 11 de febrero del año 2022, de la cual no se obtuvo respuesta;

Que, el Departamento de Control de Asistencia nos informa que la mencionada agente no posee sanciones anteriores, y que se le han descontado los días inasistidos y que se le permitió retomar sus tareas de acuerdo a lo expresado en el informe de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que, asimismo fue enviado un correo al Departamento de Reconocimientos Médicos obteniendo como respuesta que la agente solicitó licencia desde el 01/11/2020 al 06/08/2021, inclusive, por código 415 (personal de riesgo) quedando sin efecto a partir del 07/08/2021, ya



que la patología de base no encuadraba dentro del último ONU de ese momento. Siendo que la Subdirección de Sumarios opina que en base a los argumentos expresados cabrían atenuantes, se comparte la sugerencia expresada en el dictamen del 19 de Abril del año 2022;

Que, esta Junta de Disciplina dictamina una "SANCIÓN" de TRES (03) días de suspensión;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Disponer una suspensión de TRES (03) días, a la agente Jessica Muriel AIRES, Legajo N° 21.375/4, la cual será definida por el área donde presta funciones la agente mencionada.

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; y la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.

Lic. DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

INTENDENTE INTERINO